

EXENTA N° 02200

SANTIAGO, 21 SEP 2005

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "SIXTO ERNESTO HEIN BAHAMONDE", para la renovación de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis y Trabajos Aéreos.
- b) La Resolución Exenta N° 02305 de fecha 27 de Noviembre de 2003 que renovó la Autorización Técnica Operativa A.T.O. a la Empresa Aerocomercial "SIXTO ERNESTO HEIN BAHAMONDE", como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis y Trabajos Aéreos.
- c) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil por documento ORD. N° 390 de fecha 12 de Mayo de 2005, que informa sobre la aprobación de los seguros de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie y de asientos de pasajeros (8 asientos), correspondientes a la aeronave marca Cessna 402, matrícula CC-CHW, operada por la Empresa Aérea "SIXTO ERNESTO HEIN BAHAMONDE".
- d) Que los antecedentes técnicos y legales de esta empresa se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Que la Empresa Aérea "SIXTO ERNESTO HEIN BAHAMONDE", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa A.T.O.
- f) La Resolución Exenta N° 0456 de fecha 23 de Marzo de 2004 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 5ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa A.T.O., DAP 06 01.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Renuévase a la Empresa Aérea Chilena "SIXTO ERNESTO HEIN BAHAMONDE", con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, la Autorización Técnica Operativa A.T.O., para operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis y Trabajos Aéreos.
- 2) Esta renovación se otorga en forma **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 5ª edición de fecha 23 de Marzo de 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 3) Renuévase en forma **INDEFINIDA** el Certificado ATO N° 0011.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Subdirección de Operaciones, Departamento de Transporte Comercial, Aeronaves Pequeñas y Trabajos Aéreos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.

DIGITALIZADO



JOSE MIGUEL ASTORGA BARAHONA
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES

OK